



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Nº 5/2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2022 (Nº 5/2022).

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sr. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez
Sra. Rosa Isabel Robles Casero

En Alcolea de Calatrava, siendo las 09:00 horas del día 08 de junio de 2022, en el Salón de Comisiones, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria presidida por el Alcalde - Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a

adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 28/04/2022 (sesión 04/2022).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL EN ALCOLEA DE CALATRAVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Se conoce la propuesta de la ALCALDÍA - PRESIDENCIA, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente para la contratación de las obras de Remodelación de la zona deportiva del campo de fútbol en Alcolea de Calatrava, que consta de los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Nº 5/2022

- Memoria justificativa.
- Proyecto de obras, prescripciones técnicas, junto con el informe de supervisión, no división de lotes y acta de replanteo previo.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de junio de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras:

Proyecto de ejecución de remodelación de la zona deportiva del campo de fútbol de Alcolea de Calatrava	
Objeto:	Remodelación del antiguo campo de fútbol para nuevo campo de fútbol 7 con césped artificial, zonas de juegos de niños, petancas, estancias y paseo.
Autor del Proyecto:	Fecha:
Ana María Arroyo Arroyo, Servicios Técnicos de la Diputación de Ciudad Real - Departamento de Arquitectura	Abril 2022

Situación: Carretera de Corral de Calatrava s/n en el municipio de Alcolea de Calatrava.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado justificando la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Nº 5/2022

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es la habilitación del espacio existente para nuevo campo de fútbol 7 con césped artificial, zonas de juegos de niños, petancas, estancias y paseo.

Queda acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar, por ende, el expediente para la contratación de las obras de Remodelación de la zona deportiva del campo de fútbol de Alcolea de Calatrava, con todos los documentos que lo integran relacionados anteriormente. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 62201 del presupuesto para el ejercicio económico 2022.

El Presupuesto de Ejecución Material del contrato es 447.185,12 euros, más el 13% de Gastos Generales 58.134,07 euros y 6% de Beneficio Industrial 26.831,11 euros, haciendo un Presupuesto Base de Licitación, asciende a la cantidad de 532.150,30 euros, más 111.751,56 euros de IVA, haciendo un total de 643.901,86 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 532.150,30 euros (excluido IVA).

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 643.901,86 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 9:10 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.